



COMUNICADO OFICIAL - JUNTA ELECTORAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES

Sobre la validez de avales en el proceso electoral

A toda la comunidad universitaria:

En el marco del proceso electoral para la renovación de representantes estudiantiles y de graduados ante los órganos de cogobierno de la Universidad Nacional de Villa Mercedes, y atendiendo a lo establecido en el Reglamento Electoral (Ord. CS N° 17/2022 - Ord. CS N° 03/2025), normas concordantes y supletorias, el Estatuto Universitario y la Ley de Educación Superior N° 24.521, se informa lo siguiente:

1. Sobre los avales:

- Cada aval constituye una manifestación de voluntad única, expresa e indelegable de apoyo a una lista.
- No serán considerados válidos los avales múltiples para una misma categoría y claustro en diferentes listas. (ej.: un/a estudiante no podrá avalar más de una lista para Consejo de Escuela).

2. En caso de incumplimiento:

- Si se detectan avales repetidos, todos los avales emitidos por la persona en conflicto serán anulados automáticamente para esa categoría.
- Las listas afectadas dispondrán de 48 horas hábiles, desde la notificación, para:
 - Reemplazar los avales invalidados (sólo si alcanzan el mínimo requerido).
 - Acreditar errores materiales o suplantación, mediante prueba documental.



3. Principios rectores:

Esta medida busca garantizar:

- Igualdad electoral: Evitar distorsiones en la voluntad popular.
- Transparencia: Asegurar que cada aval refleje una decisión libre y consciente.

Invitamos a todas las agrupaciones y electores a:

- Verificar la originalidad de los avales.
- Respetar los plazos y requisitos establecidos.
- Consultar dudas a la Junta Electoral antes del cierre de plazos.

La presente disposición se fundamenta en el deber de prevenir controversias y velar por la buena fe en el proceso democrático universitario.